

DECRETO 1002 DE 2015

(mayo 15)

D.O. 49.512, mayo 15 de 2015

por el cual se modifica un decreto designando Director del Departamento Nacional de Planeación ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1, del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1906 del 1° de octubre de 2014, se nombró como Directora del Departamento Nacional de Planeación ad hoc a la doctora Tatiana Orozco de la Cruz, Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que actúe como miembro de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en la Junta Directiva de Ecopetrol y del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conozca y decida sobre todos los temas relacionados con las decisiones que se adopten para regular la producción, transporte y distribución de gas natural y de las denominadas EDS (Estaciones de Servicio), atendiendo al hecho de que el Consejo de Ministros había aceptado un impedimento manifestado por el doctor Simón Gaviria Muñoz para tomar decisiones en dicha materia;

Que el Consejo de Ministros con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, en sesión del 11 de mayo de 2015 aceptó la extensión del impedimento manifestado por el señor Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Simón Gaviria Muñoz, para tomar decisiones

en su condición de miembro de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de la Junta Directiva de Ecopetrol y del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, referentes a decisiones o regulaciones de las actividades de producción, transporte y distribución del Gas Licuado de Petróleo (GLP);

Que en caso de que el recusado o de quien el impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los Directores del Despacho;

Que el Presidente de la República con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, determinó nombrar como Directora del Departamento Nacional de Planeación ad hoc a la Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, doctora Tatiana Orozco de la Cruz,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° del Decreto número 1906 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 1°. Nómbrase como Directora del Departamento Nacional de Planeación ad hoc a la doctora Tatiana Orozco de la Cruz, Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que actúe como miembro de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de la Junta Directiva de Ecopetrol y del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conozca y decida sobre todos los temas relacionados con las decisiones que se adopten para regular la producción, transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), gas natural y de las denominadas EDS (Estaciones de Servicio).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de mayo de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN